

Buenos Aires, 29 de Septiente de 2003.-

Visto lo solicitado y teniendo en cuenta la

conformidad prestada,

SE RESUELVE:

Conceder licencia sin goce de sueldo a partir del 1° de octubre del corriente año y por el término de 6 meses al escribiente de la Cámara Nacional Electoral, señor Mario Hernán Travaglini. (art. 34 del R.L.J.N.)

Regístrese, hágase saber y archívese.-

ETRIQUE SANTIAGO PETRACCHI MINISTRO DE LA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION